

# El periodismo en tiempos de conflicto: una reflexión sobre las fuentes policiales a partir de la construcción periodística de ETA

ANTONI BATISTA I VILADRIKH

Periodista de *La Vanguardia*

89

## 1. INTRODUCCIÓN

Habitualmente, los medios de comunicación de masas tratan el complejo tema de ETA desde la posición de quien toma parte en un conflicto, no de quien se distancia para intentar hacerlo comprender en general o en particular, que es la forma convencionalmente aceptada de hacer periodismo en otros ámbitos. Este era el punto de partida hipotético en mi trabajo de investigación de doctorado, presentado en junio de 1997 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona.<sup>1</sup>

Una de las conclusiones de aquella investigación era, textualmente, la que sigue, que comienza con una cita de la escuela tomista no por casualidad ni por ostentación erudita sino porque la ética es transversal a esta problemática:

*In internis neque ecclesia, reconocía la sabiduría escolástica: nada hay que objetar a quien actúa según los dictados de la conciencia, y es lógico que, ante un crimen, prevalega el derecho a la vida sobre el derecho a la información. Pero sí que nos podemos preguntar en primera instancia si informar correctamente es incompatible con estar en desacuerdo con aquello sobre lo que se está informando. Y, en segunda instancia, planteamos desde el análisis cómo, después de cuarenta años de manipulación informativa —los años que tiene ETA, fundada en 1959—, el imaginario simbólico se ha hecho una imagen errónea del problema vasco, situándolo en el terreno de la delincuencia común, desvinculándolo de la política, y eso ha contribuido a una espiral de feed-back gubernamental-comunicacional que considera que se puede resolver policialmente o, más allá en la vuelta de caracol, que se ha de resolver policialmente, y lo que ha conseguido este apoyo mediático no ha sido sino contribuir a la dramática prolongación de la violencia.*

1. Se cumplían diez años de uno de los actos de terrorismo más químicamente puros debidos a ETA. Este trabajo se ha publicado como libro con el título *Terror y negligencia. Hipercor y la construcción mediática de ETA* (Edicions de La Magrana).

Sobre un corpus significativo en cantidad —novecientos sesenta recortes de prensa— y en tiempo —1987-1997— establecí que el conflicto vasco, tratado de acuerdo con la incuestionable ética personal, contravenía en cambio a algunos de los apartados más significativos del código deontológico de los periodistas catalanes. La síntesis conclusiva era esta:

*Como estamos contra ETA, podemos permitirnos no distinguir entre hechos y opiniones o interpretaciones (punto 1 del código deontológico); difundir informaciones no sólo no fundamentadas, sino que el tiempo demuestra evidentemente falsas (punto 2); no rectificar cuando estos errores se demuestran (punto 3); no observar, ni de broma, el principio de presunción de inocencia (punto 10); no tratar con ningún tipo de precaución las informaciones de menores si son de Jarraí, la rama juvenil del MLNV (punto 11). Afortunadamente, el código no dice nada de contrastar informaciones; si no, la cuestión sería definitivamente escandalosa.*

El trabajo de campo sobre la mencionada unidad de análisis (me basé metodológicamente en Krippendorff, 1990) me dio los ejes siguientes sobre los cuales se armaba la construcción periodística de ETA:

- *La construcción de la realidad a partir de la coyuntura*
- *La dialéctica cierto/incierto*  
La objetivación de la coyuntura o, si se quiere, en otro plano, la relación verdad/mentira. De aquí surgía el papel político de la intoxicación: 30% de noticias inciertas.
- *La selección de fuentes*  
Básicamente, fuentes policíacas y del Ministerio del Interior (14%). Curiosamente, las fuentes de *contraste* —del otro lado— son cincuenta disidentes del movimiento *abertzale* de cincuenta y una noticias que han utilizado estas fuentes (19%). Es decir, no existe tal contraste, ya que el disidente de ETA y, por tanto, converso a los planteamientos oficiales, más bien hace la función contraria: los corrobora.
- *El tratamiento fotográfico como forma de desvirtuar la realidad*  
Estudio de la vinculación de HB a ETA a través de la foto reiterada de Jon Idígoras como ilustración personal del conflicto.

En datos absolutos, propuse también estos puntos, a partir de titulares que conforman una determinada imagen del conflicto:

- ETA encuadrada en la delincuencia común.  
*Ítem crueldad. 42 impactos.*
- Implicación de niños como víctimas de las acciones terroristas y mayores desastres que habrían podido ocurrir a raíz de los atentados.  
*Ítem suplemento de crueldad. 20 impactos.*
- ETA como organización mafiosa.  
*Ítem suplemento de delincuencia común. 14 impactos.*

- Éxitos policiales.  
*Ítem derrota de ETA. 34 impactos.*
- Optimización del final de la violencia.  
*Ítem suplemento de derrota de ETA. 34 impactos.*
- Divisiones internas ETA/HB.  
*Ítem suplemento de la optimización del final de la violencia. 75 impactos.*
- Divisiones entre los presos de ETA.  
*Ítem ibídem. 48 impactos.*

A partir de estos cortes estadísticos, podríamos definir el caso vasco de esta manera: el conflicto vasco está propiciado por una banda de delincuentes comunes que, aunque hace cuarenta años que actúan, están sumidos en unas divisiones internas profundas que, añadidas a los grandes éxitos policiales, pondrán fin al conflicto en un periodo de tiempo razonable. Desgraciadamente, eso es lo que leemos en un diario de diarios. Esta es básicamente la construcción periodística de ETA, a excepción de honrosísimas excepciones entre las cuales no quiero dejar de citar los siempre cuidadosos análisis de Ernest Lluch y Miquel Sellarès, a los cuales últimamente se ha añadido de una manera muy significativa Miguel Herrero de Miñón. Es lo que ahora han catalogado negativamente como «equidistancia».

En la línea obvia de hablar —sin restar ni una pizca de valor negativo al crimen— de conflicto de profundas raíces políticas que se solucionará políticamente o no se solucionará de ningún modo, cuarenta años de policía no lo han resuelto. ¿Hacen falta más años y más muertes? Irlanda está aquí mismo en la aldea global, y Sudáfrica y Palestina son buenos precedentes con terroristas que han pasado de la politicomediatizada delincuencia común —y del atentado indiscriminado!— al Premio Nobel de la Paz. El acuerdo de Lizarra-Garazi de 12 de septiembre de 1998 corroboró mi hipótesis de que el conflicto tendría una resolución política: ETA depuso las armas a partir del diálogo que hacía casi nueve años que mantenía HB con el PNV y del explícito reconocimiento de que estamos ante un conflicto político y no de delincuencia común, que es lo que dice el primer punto de la mencionada declaración de Lizarra-Garazi. El otro lado del planteamiento, que tiene el centro neurálgico en el Ministerio del Interior, el que abogaba por el binomio problema de delincuencia común/rige solución policíaca, para hacerse suya la tregua de ETA, habla periodísticamente, en consecuencia, de derrota de ETA. Ojalá no caigan en la provocación de querer manifestar que es imposible demostrar la derrota de un movimiento clandestino, la capacidad de hacer mal del cual puede ser inversamente proporcional al número de sus efectivos: un comando de cinco personas bien organizadas y moviéndose rápidamente —ya hay el precedente del comando Itinerante o comando Argala— puede tener una capacidad operativa que en la superficie parezca que no son cinco sino cincuenta.

La relación morbosa entre terrorismo y medios de comunicación de masas puede dar mucho más de sí a partir del estudio del vídeo de ETA que llevó a la prisión a la Mesa Nacional de HB. Es, evidentemente, un caso de raíz mediática en el cual la cultura de la imagen consigue un peso jurídico de fuerza tan enorme que

hace arrancar veintiuna condenas a siete años de prisión por un hecho que, en el papel, habría motivado muy probablemente una absolución general o parcial.

Cuando el caso todavía estaba en instrucción, aventuré en el mencionado trabajo de investigación una serie de hipótesis sobre la conexión jurídica comunicacional que me propongo profundizar, sobre todo viendo que el valor *tape* gana enteros en la dinámica cada vez más coercitiva que están adquiriendo los medios de comunicación de masas.

No es nada fácil tratar en profundidad el conflicto vasco, si lo que se quiere es hacerlo entender a los lectores-oidores-televidentes, que es un objetivo intelectualmente más alto que convocarlos a una manifestación. En la rutina periodística, topamos a menudo con el handicap de que los procesos complejos, para ser periodísticos, se han de convertir mágicamente en sencillos. Y cuando ya han sido desnaturalizados o banalizados, los coronan con unos titulares que acaban de destruirlos, porque intervienen nuevos criterios en los que se combinan el ajuste de cuentas con los criminales con el marketing de crear la necesidad de hacer leer la pieza o de sobrecargarle importancia para que otros colegas la «repiquen». Suscitar esta necesidad quiere decir muy a menudo sensacionalismo. Un ejemplo. Uno de mis trabajos de análisis a raíz de la muerte de Miguel Ángel Blanco Garrido y la consiguiente movilización social y política contra Herri Batasuna se titulaba «HB en su peor momento». Era un titular duro, pero informativo y cierto. Cuando al día siguiente lo leí en el diario se había convertido en subtítulo y el título era este otro, que nadie me consultó: «HB se quema en su hoguera». Hechos posteriores han demostrado que las brujas no se carbonizaron en el auto de fe y en las últimas elecciones autonómicas incrementaron su score electoral en tres diputados más; fue la fuerza política que más subió.

A mi reflexión académica le sucede, no obstante, la inquietud persistente y constante cada vez que he de escribir sobre una temática de la cual se me supone «experto». Me siento profesionalmente satisfecho, con un cierto equilibrio entre la ciencia pura y la ciencia aplicada. Dicho llanamente, el periodismo sobre el conflicto vasco se tendría que mirar de la misma manera que se miran informativamente otros conflictos: no de un lado o del otro, sino desde la tierra de nadie, del medio. Escribir no a favor o en contra sino sobre —la mencionada equidistancia, en una palabra. Saltarse esta línea quiere decir cambiar el periodismo por la propaganda. Aunque de una causa justa, la propaganda es una cosa y el periodismo, otra.

Tal vez, no obstante, cambiar el periodismo por la propaganda será tristemente el periodismo del futuro. En los Estados Unidos ya hace tiempo que lo es; en nuestras televisiones se está implantando y los diarios empiezan a ignorar que una cosa y la otra quieren tratamientos diferentes.

## 2. LAS FUENTES POLICIALES

En todo este planteamiento, como se ha visto, tienen un papel esencial las fuentes de información y la relación que éstas tienen con los periodistas. En el caso concreto del terrorismo, hemos anotado que las fuentes policiales son primordiales. Es sobre este aspecto, sobre la sinergia o asinergia entre las fuentes

policiales y los periodistas —y no sólo en el caso del terrorismo—, por lo que planteo las reflexiones siguientes.

Hay que situar, en primer lugar, el elemento clave de la profesionalización de las fuentes. Hoy la fuente actúa constituida como tal, a través de gabinetes de comunicación, oficinas de prensa o departamentos de relaciones públicas. Esto sucede por muchas razones, pero una razón está en la línea del trasvase entre información y publicidad: la fuente se profesionaliza también porque necesita hacerse publicidad y, por tanto, esta fuente profesional siempre es emisora de mensajes positivos.

En el caso de la policía, evidentemente, la fuente profesionalizada ha de vender éxitos policiales, que no son otros que las detenciones y la consiguiente puesta en disposición judicial. Naturalmente, la fuente policial profesional ya no actúa cuando el juez pone unos detenidos en libertad por falta de pruebas que, como muy recientemente ha dado a entender el fiscal general del Estado, es en un número de casos más que preocupante. En la problemática de ETA, la diferencia entre personas detenidas y encarceladas por el juez —en prisión preventiva, no hablemos ya de condenas— es espectacular, como veremos en el cuadro siguiente:

**Figura 1.** Número de personas detenidas y liberadas por los diversos cuerpos policiales

|                            | 1990       |           | 1991      |           | 1992       |           | 1993      |           | 1994      |           | Total      |            |
|----------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
|                            | Det.       | Lib.      | Det.      | Lib.      | Det.       | Lib.      | Det.      | Lib.      | Det.      | Lib.      | Det.       | Lib.       |
| Cuerpo Nacional de Policía | 62         | 43        | 39        | 17        | 13         | 2         | 26        | 11        | 14        | 7         | 154        | 80         |
| Guardia Civil              | 39         | 28        | 40        | 16        | 108        | 39        | 30        | 20        | 58        | 33        | 275        | 136        |
| Ertzaintza                 | 4          | 3         | 20        | 10        | 17         | 7         | 6         | 2         | 19        | 2         | 66         | 24         |
| <b>Total</b>               | <b>105</b> | <b>74</b> | <b>99</b> | <b>43</b> | <b>138</b> | <b>48</b> | <b>62</b> | <b>33</b> | <b>91</b> | <b>42</b> | <b>545</b> | <b>240</b> |

Así pues, entre 1990 y 1995 hubo quinientos cuarenta y cinco detenidos en relación con casos de terrorismo, pero de estos detenidos el juez sólo dictó prisión para doscientos cuarenta, es decir, el 44%. El otro 56% de detenidos no fueron encarcelados ni tan sólo en régimen preventivo, pero es muy fácil que la prensa ya les hubiera condenado a partir de la nota policial de su detención. Nota a la cual es común añadir, además del delito motivo de la detención, los delitos atribuidos en los historiales o fichas respectivos.

En estos casos, la fuente policial cuenta, además, con la colaboración del periodista, que ve una exclusiva o un titular: cuanto más crimen atribuido, más grande el cuerpo, más presencia en página y más probabilidad de ir en portada. A mi entender, esta dinámica endiablada se ha de frenar porque lesiona demasiadas veces un derecho fundamental, jurídicamente reconocido, como es la presunción de inocencia. Pondré tres ejemplos que ilustran convenientemente esta cuestión y, al menos, sitúan como es debido los datos que he presentado.

El primero tiene que ver con el caso vasco que estoy analizando. Cuando se halló el cuerpo del miembro de ETA José Luis Geresta, los diarios dieron con categoría de titular que la pistola con que se había suicidado —en caso de que se confirmase el suicidio, de entrada— era la misma que había asesinado a Miguel Ángel Blanco Garrido, sin duda alguna la víctima de ETA con más eco mediático. Pero después resultó que ni la pistola teóricamente agente del suicidio ni otra que encontraron en Geresta habían participado en aquel atentado de ETA ni en ningún otro; como se dice en el argot, «estaban limpias», según la fiable investigación de la Guardia Civil. Esta última noticia no tomó un cuerpo similar a la anterior e, incluso, fue silenciada por muchos medios: José Luis Geresta, en la realidad virtual mediática, continúa habiéndose suicidado con la pistola que mató a Blanco Garrido, cosa que infiere, pues, la posibilidad de que fue él quien le mató. Continúo llamando demoniaca a esta dinámica en la cual lo incierto se convierte en cierto por la intervención poderosa de los medios de comunicación de masas.

Mecanismos similares actúan ante las detenciones. Lo más normal, según documento en mi estudio, es que cuando una persona es detenida los diarios reflejan su historial policiaco, aquello que la policía atribuye al detenido, pero que no será culpa real hasta que un juez lo corrobore. Hay, pues, una condena mediática previa a la condena judicial, si es que finalmente la hay. Un ejemplo bien claro de estos casos es el de Josu Urrutikoetxea, Josu *Ternera*, diputado de Euskal Herriarrok en el Parlamento de Vitoria-Gasteiz. Está claro el movimiento mediático de rechazo que despertó el hecho de que fuera propuesto como miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la mencionada cámara autonómica, pero, independientemente de la oportunidad política de la propuesta, lo cierto es que Urrutikoetxea no fue condenado en Francia por delitos de sangre y que, después de ser extraditado, está en prisión preventiva desde hace dos años; es decir, de momento es inocente y, además, tiene el apoyo democrático de una parte importante del electorado de Vizcaya. Los delitos atribuidos a *Ternera* arrancan, sin embargo, del atentado al almirante Carrero Blanco.

El tercer ejemplo de lesión de la presunción de inocencia que propongo es el del caso Olot, en el cual fueron mediáticamente condenadas dos personas —incluso acusadas del asesinato de la farmacéutica!— que probablemente se exculparán. También pasaron por la prisión. Nadie las resarcirá de la pena que ya han cumplido a causa de la connivencia entre los medios de comunicación y las fuentes policiales.

Esta dinámica no debería de perpetuarse; evidentemente, para evitar este hecho es necesaria una línea de actuación doble: en las fuentes profesionalizadas y en los medios. Las fuentes policiales, institucionalizadas en sus gabinetes de prensa, tendrían que ser muy cuidadosas y resituarse en su papel de tratar siempre con personas a las cuales han de garantizar mediáticamente la presunción de inocencia, porque por muchas pruebas que aporten investigaciones y encuestas, los cogidos no serán realmente culpables hasta que un juez firme una sentencia. En este sentido, tal vez conviene recordar que, ante la presión mediática que reclama información, la policía también puede apelar al secreto profesional que tanto aducimos los periodistas.

Otra forma de dar las noticias desde los gabinetes de la policía sería la de presentar su versión contrastada por la versión de las personas acusadas o inculpas. Al fin y al cabo, estos gabinetes son institucionales, es decir, pagados con dinero público, ciudadano, y por tanto son no sólo de la policía sino también del ladrón, por decirlo como si estuviéramos en una novela de género. Avanzaríamos, sin duda, en la profundización de la democracia.

Pero esta perspectiva, ahora mismo, es utópica, porque toda policía necesita éxitos rápidos ante el crimen que inquieta siempre y que genera lo que ahora denominan alarma social. Ante un hecho delictivo, hacen falta detenciones urgentes, y esta urgencia suele estar contraindicada a la presunción de inocencia, ya que los primeros candidatos a ser detenidos y mediáticamente condenados son los de la lista habitual de sospechosos o los que acumulan más pruebas circunstanciales. Pocas veces, según todas las estadísticas, son los detenidos por necesidades urgentes de imagen de la eficacia policial los verdaderos culpables del hecho que se les imputa, si no es que se les hace «comer». Y todavía más si ni tan sólo los acusados practican esta *judicofagia*, si se me permite el neologismo: el caso reciente de dos marroquíes, Abderrazak Mounib y Ahmed Tommouch, que hace ocho años que están en prisión cumpliendo condena por violaciones que siempre han negado, para los cuales el fiscal en jefe de Cataluña pidió el indulto por las «razonables dudas de conciencia que tiene sobre su culpabilidad».

Por tanto, si las fuentes policiales persisten en la función propagandística por encima de la función ciudadana, es necesario que sean los periodistas los que reparen la fechoría que lleva a la condena mediática previa a la condena judicial, estableciendo una distancia crítica con las informaciones que reciben de estos gabinetes oficiales; que los periodistas hagan realmente su papel, que tendría que ser activo y no pasivo. La policía sólo es una fuente de un hecho. Los acusados y sus abogados son necesariamente otra. Si cuando publicamos una noticia de delincuencia estamos haciendo *de facto* un juicio mediático, tenemos que dar voz no sólo a la acusación sino también a la defensa.

### 3. CONCLUSIÓN

El periodismo actual —más de despacho que de calle, más receptor de noticias de vivero que salvajes, en el cual he calificado en lenguaje académico al periodista no tanto de emisor como de emisor-casi-receptor— transita como he apuntado hacia la propaganda de un modo cada vez más rutinariamente acrítico. La normalidad periodística es actualmente la recepción de las informaciones a partir de las fuentes constituidas como tales y profesionalizadas, y las fuentes que no disfrutan de este mecanismo están relativamente indefensas, tienen menos posibilidades de salir en los medios e incluso menos de salir con el mensaje que quieren salir; eso explica el crecimiento en progresión geométrica de los gabinetes de comunicación en los últimos diez años, hasta llegar a ser una de las salidas profesionales más importantes para los estudiantes que concluyen la carrera de ciencias de la comunicación. Cuando hablamos de personas —y de personas social-

mente dudosas ya que han sido detenidas—, los déficits informativos por falta de gabinete se incrementan.

El perfeccionamiento de la democracia, en el terreno de los medios de comunicación, no se tendría que dar sólo en el campo *macro* de las propiedades y los *holding*, debería también plantearse en el área *micro* de los periodistas, tanto de los que están en un medio como de los que están en un gabinete. El debate se podría abrir a partir de estos casos tan flagrantes en los cuales unos y otros contribuimos a violar un derecho tan importante como el de la presunción de inocencia y el honor.